INFORME DE GESTIÓN No. 08

San Juan de Pasto, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

1. No. DEL CONTRATO	No. 019 CENAC PASTO - 2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20 DE ENERO DE 2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 41-44-101301881 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 22 DE ENERO 2026
4. CRP	No. CRP 2326 Fecha expedición 22/01/2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PASTO Dependencia CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC-REGIONAL PASTO Posición catálogo de gasto A - 02 – 02 – 02 – 008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente NACION Recurso 10 Valor $ 41.230.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 de Enero de 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: RICARDO ANDRES MORENO OLIVA Identificación 1.088.651.824 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – carrera 5 No. 9-39 Teléfono de contacto 3174690618 E-mail de contacto **ricardom012009**@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo MY. JAIME ANDRÉS MUÑOZ LÓPEZ Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante GMCAB3 Resolución de nombramiento (2026185001298993 del 19 de enero de 2026)
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado para el GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N° 3 "GRAL JOSE MARIA CABAL"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS a) Elaborar dentro de los términos previstos en la Ley, las respuestas a derechos de petición, acciones de tutela y demás requerimientos judiciales y administrativos, en coordinación con las oficinas de la Plana Mayor y/o Estado Mayor de la Unidad Militar, asegurando coherencia y oportunidad en la gestión. b) Acompañar la ejecución de las políticas y directrices emitidas por el Comando del Ejército, dirigidas a la salvaguarda y promoción de los Derechos Humanos de los integrantes de la Unidad Militar. c) Prestar asesoría jurídica al Comando de la Unidad Militar en asuntos de naturaleza disciplinaria, penal, administrativa, asi como en materia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, con el fin de garantizar que las actuaciones se ajusten a los marcos normativos vigentes. d) Brindar asesoría jurídica al funcionario competente y al instructor en el desarrollo de investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y actuaciones administrativas, incluyendo aquellas derivadas de la perdida de material, garantizando legalidad y rigor técnico en los procedimientos adelantados por la Unidad Militar. e) Asesorar y elaborar los informes jurídicos requeridos por el Comandante de la Unidad Militar o por el Departamento Jurídico Integral (CEDE11), sobre las materias de su competencia, garantizando precisión, suficiencia y fundamentación legal en cada uno de ellos. f) Formular, dentro de los plazos legales y de conformidad con las directrices impartidas por el Departamento Jurídico Integral (CEDE11), las denuncias penales relacionadas con violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por organizaciones al margen de la Ley, efectuando el acompañamiento respectivo al Comandante de la Unidad Militar. *g) Socializar y actualizar de manera periódica al Comandante y a los miembros de la Unidad Militar en temas jurídicos de relevancia, de acuerdo con las necesidades identificadas por el Comando, promoviendo la cultura de legalidad en la institución.*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N° 3 "GRAL JOSÉ MARÍA CABAL"

	h) Guardar el secrete profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. i) No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. j) El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del Formato Único de inventarió Documental (FUID). k) Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de las mismos se deriven. l) Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. m) Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. n) Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. o) Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en el ejercicio de la profesión, en la cual, solo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. p) Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. q) Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. r) Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la Ley. s) Informar con veracidad a la institución, a través del Supervisor del contrato, acerca de las relaciones de parentesco, amistad, interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional. t) Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la Unidad Militar donde presta sus servicios profesionales. OBLIGACIONES GENERALES 1) Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2) Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3) Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4) Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5) De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7) Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10) Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 11) 11.Actualizar en el sistema de Información y gestión del Empleo Público SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida. 12) Cumplir con los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo definidos por la Unidad y establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" (Art. 2.2.4.6.4, decreto. 1072 de 2015). Y (Cfr. Art. 2.2.4.6.28, DTO 1072 de

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N° 3 "GRAL JOSÉ MARÍA CABAL"

<table>
<tr><td></td><td>2015) así: 1. Afiliación y pagos a Seguridad Social 2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial establecido por la entidad 3. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas de acuerdo a las normas que regulas su consumo 4. Certificación de la afiliación a la ARL.
5. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal si fuera el caso. 6. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existente en el CENAC PASTO. 7. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por el CENAC PASTO. 8. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENAC PASTO. 9. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección.
10. Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir al CENAC PASTO las correspondientes planillas de pago.
13) El Contratista debe contar con mecanismos de control en caso que la actividad que desarrolle afecte la actividad propia de la Unidad y/o sea fuente de posibles daños al medio ambiente, como por ejemplo ruido, residuos peligrosos, efluentes, gases y vapores, entre otros y si fuere el caso.
14) Para efectos de pagos, deberá presentar el respectivo informe al Supervisor del contrato, de manera detallada y precisa sobre las actividades desarrolladas relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato y publicarlos en el SECOP II junto con los demás documentos que para el efecto se requieran, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral IV. Envío de facturas de la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación D: Brindar asesoría jurídica al funcionario competente y al instructor en el desarrollo de investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y actuaciones administrativas, incluyendo aquellas derivadas de la perdida de material, garantizando legalidad y rigor técnico en los procedimientos adelantados por la Unidad Militar.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12118-2026</td><td>N/R</td><td>AUTO DE APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA N° 12118-2026</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12118-2026</td><td>2026499030572803</td><td>COMUNICACIÓN AUTO DE APERTURA CEDE4</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12118-2026</td><td>2026499030573143</td><td>COMUNICACIÓN AUTO DE APERTURA CENACPAS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12118-2026</td><td>N/R</td><td>POSESIÓN FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12119-2026</td><td>N/R</td><td>AUTO DE APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA N° 12119-2026</td></tr>
<tr><td>6</td><td>ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12119-2026</td><td>2026499030573773</td><td>COMUNICACIÓN AUTO DE APERTURA CEDE4</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12119-2026</td><td>2026499030574083</td><td>COMUNICACIÓN AUTO DE APERTURA CENACPAS</td></tr>
<tr><td>8</td><td>ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12119-2026</td><td>N/R</td><td>POSESIÓN FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>9</td><td>ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 41292-2026</td><td>N/R</td><td>AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE CARGOS, CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N° 3 "GRAL JOSÉ MARÍA CABAL"

				ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.
	10	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 41292-2026	N/R	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
	11	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 34812-2024	N/R	AUTO QUE RESUELVE NULIDAD DISCIPLINARIA
	12	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 34812-2024	2026499029424363	NOTIFICACIÓN AUTO QUE RESUELVE NULIDAD DISCIPLINARIA
	13	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 39102-2025	N/R	AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE CARGOS, DESCARGOS Y PRACTICA PROBATORIA.
	14	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 39102-2025	2026499030646003	SOLICITUD DOCUMENTAL S1 GMCAB
	15	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 39102-2025	2026499030646403	SOLICITUD DOCUMENTAL S10 GMCAB
	16	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 36360-2025	N/R	AUTO QUE RESUELVE NULIDAD DISCIPLINARIA
	17	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 36360-2025	2026499029740753	NOTIFICACIÓN AUTO QUE RESUELVE NULIDAD DISCIPLINARIA

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC PASTO ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, San Juan de Pasto a los 30 días del mes de Septiembre del 2026.

RICARDO ANDRES MORENO OLIVA
CC. 1.088.651.824 DE GUACHUCAL

GMCAB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N° 3 "GRAL JOSÉ MARÍA CABAL"

San Juan de pasto, Nariño, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Señor
MY. JAIME ANDRÉS MUÑOZ LÓPEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante GMCAB3
Supervisor Contrato No. 019-CENACPASTO-2026
San Juan de Pasto - Nariño

ASUNTO: Informe de actividades mes de Septiembre 2026.

Con toda atención me permito enviar el informe de actividades desde 01 de Septiembre de 2026 a 30 de Septiembre de 2026 de acuerdo a lo realizado durante el periodo.

Obligación D: Brindar asesoría jurídica al funcionario competente y al instructor en el desarrollo de investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y actuaciones administrativas, incluyendo aquellas derivadas de la perdida de material, garantizando legalidad y rigor técnico en los procedimientos adelantados por la Unidad Militar.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
1	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12118-2026	N/R	AUTO DE APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA N° 12118-2026
2	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12118-2026	2026499030572803	COMUNICACIÓN AUTO DE APERTURA CEDE4
3	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12118-2026	2026499030573143	COMUNICACIÓN AUTO DE APERTURA CENACPAS
4	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12118-2026	N/R	POSESIÓN FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN
5	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12119-2026	N/R	AUTO DE APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA N° 12119-2026
6	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12119-2026	2026499030573773	COMUNICACIÓN AUTO DE APERTURA CEDE4
7	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12119-2026	2026499030574083	COMUNICACIÓN AUTO DE APERTURA CENACPAS
8	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO IA 12119-2026	N/R	POSESIÓN FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN
9	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 41292-2026	N/R	AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE CARGOS, CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.
10	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 41292-2026	N/R	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
11	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 34812-2024	N/R	AUTO QUE RESUELVE NULIDAD DISCIPLINARIA
12	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 34812-2024	2026499029424363	NOTIFICACIÓN AUTO QUE RESUELVE NULIDAD DISCIPLINARIA
13	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 39102-2025	N/R	AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE CARGOS, DESCARGOS Y PRACTICA PROBATORIA.
14	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 39102-2025	2026499030646003	SOLICITUD DOCUMENTAL S1 GMCAB
15	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 39102-2025	2026499030646403	SOLICITUD DOCUMENTAL S10 GMCAB
16	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 36360-2025	N/R	AUTO QUE RESUELVE NULIDAD DISCIPLINARIA
17	ACTUACIONES DENTRO DEL PROCESO ID 36360-2025	2026499029740753	NOTIFICACIÓN AUTO QUE RESUELVE NULIDAD DISCIPLINARIA

Lo anteriormente expuesto a fin de enviar documentación para pago del mes correspondiente.

Respetuosamente,

RICARDO ANDRES MORENO OLIVA
Asesor Jurídico GMCAB3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N° 3 "GRAL JOSÉ MARÍA CABAL"

HOJA EN BLANCO

GMCAB

San Juan de Pasto Nariño, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO
San Juan de Pasto

ASUNTO: Aplicación del Decreto 2271 articulo 4to.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
No. 019-CENAC PASTO-2026	CENAC — PASTO	Prestar los servicios profesionales como abogado para el Grupo de Caballería Mediano N° 3 “Gral José María Cabal”	10 MESES	4.123.000,00	9511790011

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar el Decreto 2271 “***ARTÍCULO 4º. Disminución de la base para trabajadores independientes.*** El monto total del aporte que el trabajador independiente debe efectuar al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible. En este caso, la base de retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta, se disminuirá con el valor total del aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizado por el independiente, que corresponda al periodo que origina el pago y de manera proporcional a cada contrato en los casos en que hubiere lugar. En tal sentido, no se podrá disminuir la base por aportes efectuados en contratos diferentes al que origina el respectivo pago y el monto a deducir no podrá exceder el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que le corresponda efectuar al independiente por dicho contrato.

Parágrafo 1°. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación.

Parágrafo 2°. Los agentes retenedores serán responsables por las sumas deducidas en exceso provenientes de aportes diferentes al contrato que origina el pago o abono en cuenta sujeto a retención.

Atentamente,



RICARDO ANDRES MORENO OLIVA
C.C. **1.088.651.824 de Guachucal**

San Juan de Pasto Nariño, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE PASTO
San Juan de Pasto.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
No. 019-CENAC PASTO-2026	CENAC — PASTO	Prestar los servicios profesionales como abogado para el Grupo de Caballería Mediano N° 3 “Gral José María Cabal”	10 MESES	4.123.000,00	9511790011

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013.

Atentamente,

RICARDO ANDRES MORENO OLIVA
C.C. **1.088.651.824 de Guachucal**

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO

NIT. 900.363.756-1

Calle 22 No. 14-47 Av. Colombia

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

FECHA DE EXPEDICION (NUMERAL 2 DEL ARTICULO 55 DE LA RESOLUCION 00042 DE 2020)

Nº DSOP 1293

NOMBRES: Ricardo Andres APELLIDOS: Moreno Oliva.

IDENTIFICACIÓN: 1.088.651.824 DIRECCIÓN: Cra 5 # 9-39 B/ Manhatan- Guachucal (N)

TELÉFONO: FECHA:

CANT.	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Contrato No. 19	4.123.000	4.123.000
	Prestar los servicios profesionales		
	Como abogado para el Gmcab.		

Resolución DIAN: 18764005305762 de 2020/10/06 Autoriza Numeración del No. SOPO 1 al SOPO 500

TOTAL $ 4.123.000

FIRMA ACEPTADA

C.C. No.

FIRMA RECIBIDO

Ricardo Moreno O

C.C. No. 1.088.651.824.

Impreso en: Litografía MAFERSA - Nit. 98.379.784- 1 - Cra. 23 No. 20-20 - Tel. 7204000 - 3207823198 - Pasto

Powered by CamScanner

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

Fecha: San juan de pasto Nariño, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. __008_

Yo, **RICARDO ANDRES MORENO OLIVA,** Identificado (a) con la cédula de ciudadanía: N° **1.088.651824 DE GUACHUCAL**. Manifiesto que la empresa: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO** NIT: **900363756-1**

Me adeuda la suma de: $ 4.123.000.oo

Valor en letras: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MDA/CT

Por concepto de: Prestación de servicios profesionales como Abogado para el Grupo de Caballería Mediano N° 3 "Gral Jose Maria Cabal", SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019-CENAC-PASTO-2026, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE DE 2026.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art.42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: RICARDO ANDRES MORENO OLIVA

Identificación: 1.088.651.824 de GUACHUCAL

Lugar de residencia: GUACHUCAL

Dirección: CARRERA 5 No. 9-39

Teléfonos:--------- Celular: 3174690618

Cuenta de Ahorros: 0445315674 Banco: BBVA

Firma: _____

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088651824		MORENO OLIVA RICARDO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 5 No 9-39	GUACHUCAL-NARIÑO	7778021	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	683890153	9511790011	I	2026/10/07	2026/09/25	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Ciudad: GUACHUCAL Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
1	CC	1088651824	MORENO RICARDO																	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPSIC5	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total	**Afiliados(1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$508,300**	**$0**	**$0**	**$508,300**